



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 278/21-2022/JL-I.

• Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 278/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Viridiana Cristal Velásquez Chuc en contra de 1) Sistema de Protocolización SSM S.A. de C.V., 2) Limpieza Profesional Peninsular S.A. de C.V. y 3) Quimmia Productos Químicos S. de R.L.; con fecha 15 de enero de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 15 de enero de 2024."

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) con el escrito de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por la licenciada Nicole Daban, apoderada legal de la parte actora, por medio del cual solicita se fija reconocimiento de domicilio, con la finalidad de emplazar a las partes demandadas. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Se comisiona al Actuario y/o Notificador y se cita al trabajador.

En razón de que, por segunda ocasión el Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado Laboral, no dio con el domicilio proporcionado por la parte actora para realizar el emplazamiento de las partes demandadas, y en razón de que mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2023, la apoderada legal de la parte actora, ratificó el mismo domicilio de las partes demandadas, con el fin de no seguir retrasando la presente secuela procesal, este Secretario Instructor, ordena el reconocimiento de domicilio de los demandados.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 712, en relación con la fracción III del apartado A del artículo 872, la fracción VI del ordinal 743, y el artículo 771 todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se comisiona al Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado Laboral, para que en compañía de la trabajadora Viridiana Cristal Velásquez Chuc, se apersonen al siguiente domicilio:

- Calle 108, esquina con calle PRIVADA DE LA CALLE 108, colonia Bellavista, código postal 24020, Campeche, Campeche, como referencia, es una casa color verde turquesa frente a una casa de color rojo.

Lo anterior con el fin de realizar la notificación del presente acuerdo, así como el de fecha 27 de abril de 2022, llevando a cabo el emplazamiento de los demandados 1) Sistema de Protocolización SSM S.A. de C.V., 2) Limpieza Profesional Peninsular S.A. de C.V. y 3) Quimmia Productos Químicos S. de R.L., de conformidad con lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Citación al trabajador.

Por lo anterior, se cita a la trabajadora para que se apersonen en el domicilio ubicado en Calle 108, esquina con calle PRIVADA DE LA CALLE 108, colonia Bellavista, código postal 24020, Campeche, Campeche, como referencia, es una casa color verde turquesa frente a una casa de color rojo, con fecha miércoles 31 de enero de 2024 a las 09:00 horas.

En ese orden de ideas, **se le hace saber a la trabajadora que**, en caso de no acudir en la fecha y hora señalada, sin causa justificada, se podrá hacer acreedora a una multa equivalente al importe de un salario mínimo, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por otro lado, se le hace saber al Actuario y/o Notificador de adscripción que, en caso de verificar que efectivamente en el domicilio donde se apersonó en compañía de la trabajadora, es el lugar en donde aquel prestó sus servicios laborales, deberá realizar el emplazamiento y notificación en dicho domicilio, en términos del inciso b) del ordinal 871 y el primer párrafo del numeral 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Se les informa a las partes demandadas.

En atención al punto PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, se le informa a las **partes demandadas** que de negarse a recibir las notificaciones y el emplazamiento, en caso que el actor reconozca el domicilio del centro de trabajo donde prestó sus servicios, se le considerará como una **actuación notoriamente improcedente**, toda vez que estaría dilatando u obstaculizando la sustanciación del



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor de Mayab"
 "Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



procedimiento, siendo procedente la imposición de una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los ordinales 48 Quinto párrafo y 48 BIS inciso "e", ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

CUARTO: Notificaciones.

De conformidad con los artículos 739-Ter, fracciones I, III y IV, y 742, fracción I, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar a las partes de la siguiente forma:

Viridiana Cristal Velásquez Chuc (parte actora):	Buzón electrónico.
1) Sistema de Protocolización SSM S.A. de C.V., 2) Limpieza Profesional Peninsular S.A. de C.V. y 3) Quimmia Productos Químicos S. de R.L. [parte demandadas]:	Reconocimiento de domicilio (emplazamiento)
Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado):	Boletín electrónico

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de enero de 2024.

[Firma manuscrita]
 Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez
 Secretario de Instrucción Interino

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP
 NOTIFICADOS